

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y jueves 13 de octubre de 1836.

Hoy es san Eduardo, rey, y san Fausto, mártir.

El jubileo está en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 19 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 5 y 41 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 9 y 35 minutos de la mañ.
La Luna se oculta á las 7 y 28 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 3 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 4 y 27 minutos de la mad.
Primera baja á las 10 y 38 minutos de la man.
Segunda alta á las 4 y 50 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 11 y 1 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Creemos que interesará á nuestros lectores el siguiente párrafo que tomamos de una carta de Estremadura, porque en ella se prueba cuán imposible es que el rebelde Gomez pueda librarse de su completa destruccion, si los gefes que mandan nuestras valientes divisiones le siguen de cerca y le atacan con denuevo.

"Villa-Gonzalo 4 de octubre de 1836.
—Luego que Gomez y otros cabecillas de Aragon invadieron las Andalucías, ha sido un movimiento general en esta provincia: en la linea de la Mancha se han reunido los seis batallones de tiradores, y a mas 1.400 hombres que están con Plington; sobre 1.500 caballos; de 500 á 600 de las compañías de seguridad; dos escuadrones de la Reina, y todos los carabineros de la hacienda nacional: estos se han montado en tres dias. Con estas fuerzas, incluyendo tambien nuestros bizarros nacionales, que están todos decididos á sacrificarse por escarmentar al enemigo comun, y los solteros de Badajoz que ya han salido, se compondrá un ejército de 22 ó 25.000 hombres; de manera, que bien puede asegurarse que si Gomez se atreve á invadir nuestra provincia, en ella dejará los huesos él y los infames que tiene á sus órdenes."

Ayer llegó á esta ciudad el correo de Córdoba, y en el momento procuramos averiguar la suerte que habia cabido á las familias liberales, que por desgracia sorprendió en aquella poblacion el rebelde Gomez. Muchas cartas hemos examinado, y pocas ó ninguna detallan los acontecimientos, porque sus autores ó escriben con temor de que se intercep-

te su correspondencia, ó todavia no han podido respirar de la amarga opresion en que han gemido.—Con todo, deseando nosotros dar al público noticias fidedignas, hemos buscado y hallado una persona que salió de Córdoba con el conductor del correo, y que ha sido testigo de lo sucedido en ella, y nos dice, que despues de la rendicion del fuerte, se publicó por el pérfido Gomez un edicto en que se señalaba pena de la vida al que cometiese esceso alguno; pero que, á pesar de este edicto, ha permitido que el vil populacho, en alianza con sus soldados ó mas bien dicho sus bandidos, saquee y robe las casas de los particulares, los que han quedado en la mayor desolacion. No se han librado de este saqueo los carlistas mismos, y aun se asegura que la casa de la marquesa de Benaméjia ha sido entregada al pillage: esta leccion no bastará para el escarmiento de los traidores que llamaron al país á actos verdugos atroces, y ahora han recibido de ellos lo que tan justamente merecian.—Los infelices nacionales prisioneros han sufrido y sufren un trato bárbaro: sus familias los vestian y los facciosos los desnudaban, repitiendo esta operacion á cada instante: el 7 salieron escoltados por la faccion, é iban en cueros ó liados en mantas ó en esteras, sufriendo los mas torpes insultos y todo género de privaciones: se ha dicho que Gomez habia respetado las vidas de estos desgraciados; pero al triste prisionero que por enfermedad ó cansancio se rezaga en el camino, le hace fusilar sin compasion. Estos horrendos crímenes no permitirá el cielo que queden sin castigo: parece imposible que la faccion pueda salir de las Andalucías, y cuando esos facinerosos caigan en nuestras manos,

la cuchilla de la ley debe vengar la sangre preciosa é inocente que han derramado con tanta inhumanidad: de lo contrario, ¿cómo podria contenerse la justa indignacion del pueblo libre?...—El gefe político Pastor, ese patriota tan distinguido como apreciado, y que se encuentra en el número de los prisioneros, ha salido con el faccioso Cuéllar para contratar con el general Alaix ó Espartero el cange de nuestros nacionales por los rebeldes que cayeron en nuestro poder en la accion de Villarrobledo.—Mas sean cangeados ó no, nuestros milicianos y sus inocentes familias están ya reducidos á vivir en la miseria y arrastrar tal vez para siempre una vida de lágrimas, porque sus tiranos opresores los han robado vilmente, sin dejarles un miserable vestido con que cubrirse las carnes, ni un pan con que alimentarse ellos ni alimentar á sus hijos.... El gobierno no puede desatender la mísera situacion de estos infortunados defensores de la libertad; y pues que en todos los pueblos que ha pisado el enemigo, los infames partidarios de este se han dado á conocer, sus riquezas deben servir para compensar á los que todo lo han perdido por ser fieles á sus juramentos y á la patria. De esta suerte, si otra se ven invadidas nuestras provincias, los sectarios del aborrecido don Carlos no se darán tanta prisa á manifestar toda la perversidad de su corazon, toda la ferocidad de sus almas negras y perversas. Este castigo es todavia muy leve para hacerles espíar todos los crímenes que han perpetrado: en Palma del Rio no se contentaron con proclamar al rey de las breñas, sino que una porcion de esclaustrados mataron á varios nacionales que no pudieron huir

en tiempo; bien que estos cobardes asesinos han caído en manos de nuestros leales, y ya presos en Carmona, esperan el fallo del tribunal que ha de enviarlos al cadalso.—En fin, la desdichada ciudad de Córdoba queda convertida en un horroroso esqueleto: Gómez se lleva todas sus riquezas, y maniatados á sus mejores hijos; siguen las maldiciones de mil y mil familias inocentes, y la ira del cielo, que tarde ó temprano vibrará el rayo sobre su cabeza. ¡Hé ahí la felicidad que el príncipe traidor prepara á los pueblos, cuya obediencia y amor exige! ¡Hé ahí los bienes que le debe el suelo que en hora fatal le dió las riquezas, los honores y hasta la maldecida existencia que disfrutaba!—RR.

El excelentísimo señor comandante general de la provincia manda publicar la siguiente comunicacion que ha recibido ayer:—

"Division de Cádiz.—Excelentísimo señor.—Llegué felizmente á este pueblo, en donde se halla actualmente la caballería de que tengo hablado á V. E. en mi parte anterior, y la columna de tiradores. Segun parte recibido del excelentísimo señor capitán-general de Andalucía, la faccion parece que camina de Lucena á Priego, enviando por su derecha una columna sobre Loja. Con este motivo yo tambien marché á Osuna con los tres escuadrones que se hallan en este punto, dejando que en él se reuna la infantería toda, la artillería y el cuarto escuadrón de caballería: mi intencion es seguir al enemigo donde quiera que se dirija, hostilizarle y detener si es posible su marcha.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel general de Fuentes de Andalucía 11 de octubre de 1836.—Excelentísimo señor.—Fernando de Butron.—Excelentísimo señor presidente de la Junta de armamento y defensa de la provincia de Cádiz."

Sevilla 9 de octubre.—Hemos visto una carta del cuartel general, y parece contestan algunas otras, la noticia de haber sido aprehendido por una partida de caballería de la Milicia Nacional de esta capital, el teniente-coronel don Juan Calonge, muy conocido en ella, con un hijo suyo y un criado; habiéndole encontrado escondidas las insignias de su graduacion, una espada, el baston y algunas pistolas. Parece que la captura de este viagero fué próxima á la villa de Fuentes, en direccion no muy legítima: ha sido trasladado al cuartel general, y la autoridad correspondiente está entendiendo en las causas de tan sospechoso viage.

Anoche se reunió con el señor general Espinosa el general Butron en Carmona; y de la entrevista de dos gefes acreditados, decididos y amantes del trono legítimo de nuestra Reina y de la libertad de la patria, resultarán disposiciones para que pronto se vean libres todas las Andalucías de las hordas de don Carlos. Depositamos nuestra confianza en el buen espíritu que anima á estos generales, y á todos los beneméritos patriotas que están á sus órdenes. Contribuyamos por nuestra parte á que se sostenga, y aguardemos con calma el resultado de las nuevas operaciones, que con energía y prudencia van á emprender ambos caudillos.

Idem 10.—Don Pedro de Villar, teniente-coronel retirado de infantería, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guer-

ra, comandante general interino de esta provincia &c.

Hago saber:—Que de acuerdo con la excelentísima comision de armamento y defensa de la misma, he dispuesto lo siguiente:—

Primero.—Todos los milicianos nacionales movilizados, que despues de ingresados en el depósito por razon de tener recurso pendiente, no se presentaren al toque de la caja para marchar á sus respectivas compañías, se declaran de hecho soldados, aunque los dichos recursos fueren de justicia.

Segunda.—Los de la misma clase que sean aprehendidos en despoblado, serán tratados como desertores en tiempo de guerra.

Lo que se manda publicar para que llegue á noticia de todos, y ninguno pueda alegar ignorancia. Huelva 7 de octubre de 1836.—E. C. G. I.—Pedro de Villar.

Hace algunos dias que tenemos en nuestro poder copia de la acordada del tribunal superior del territorio, relativa á su traslacion á Cádiz por miedo de la invasion y ocupacion de esta capital por las tropas rebeldes. Es documento que merece la atencion pública, y por ello le damos cabida en nuestro periódico. Si este célebre acuerdo de fuga se apoyó en reales órdenes, nosotros insertamos tambien lo que dice acerca de este particular la real orden expedida en 24 de setiembre último por el ministerio de la gobernacion de la península; y el público decidirá si los magistrados de la audiencia de Sevilla han cumplido con las graves obligaciones de ciudadanos y hombres públicos. Cotejese su auto lleno de pavor, con la esplicita determinacion del gobierno en la real orden citada; cotejese con las circunstancias en que se encuentra esta capital sobre la posibilidad de su defensa y con el manifiesto de nuestra heroica Junta de armamento, relativo á las medidas adoptadas para ella; y entónces ¿qué responderán estos sacerdotes de la justicia? Aunque hubiese reales órdenes que permitieran el abandono de los pueblos sin la escepcion que propone la de 24 de setiembre, ¿tan celosos han de ser de ellas nuestros goliath en su cumplimiento? ¿No suelen relajarse y algo mas, otras? Pero se dirá que no son de las que atañen á la conservacion de la polica, que si se perdiera, lo serian tambien los 24 mil reales, que es lo que importa. Esta gran poblacion fué no testigo mudo y doloroso de la impresion que hizo en su vecindario la fuga de esta autoridad colectiva, en el momento que supo que la faccion habia penetrado en Córdoba. La consternacion fué universal y no menos terrible que cuando su emigracion en 1823. No parece sino que la audiencia es la depositaria de la caja que encierra la felicidad pública, y que es necesario ponerla en salvo á cualquier amago de peligro; ó que no es tan fácil crear ministros que la compongan, segun la afección con que se reservan en todas ocasiones con el loable fin de ser útiles á la causa pública. ¡Pobre patria si no tuviera otros sostenedores! ¡Pobres pueblos si en vuestras aflicciones no contarais con otro apoyo! No sin razon murmuran del abandono que en sus adversidades experimentan, de quienes debian ser sus protectores! Es tan grave y perjudicial el que las autoridades pudiendo sostenerse, abandonen los pueblos en donde tienen su habitual residencia, que puede ser origen de muchos males: entre ellos el de desmoralizarlos. ¿Podrá tener ningun pueblo confianza y respeto con la autoridad que lo abandone en sus desgracias? ¿No conoce que el pacto establecido entre el uno y la otra se quebranta, pues mientras aquel le da su dinero, le rinde sus respetos y consideraciones, la otra debe ser su apoyo tutelar en los infortunios? Grandes y terribles consecuencias podriamos deducir de este principio, que no esplotamos por nuestra situacion actual, y no querer enagenar nuestro espíritu de la idea dominante de ver aniquilados los enemigos, que han profanado nuestro suelo. Alguna otra palabra podriamos decir, respecto á un subalterno de la audiencia, que no pudo movilizarse para ir al cuartel general, y apenas vió á sus amos que habian tomado las de Villadiego, se movilizó con los rollos y mamotretos á cobijarse con los muros de Cádiz, donde no hay miedo de facciosos, y se pueden cobrar tiras &c. &c.

Documentos que se han citado.

AUTO DEL TRIBUNAL.

En la ciudad de Sevilla á 3 de octubre de 1836 &c.

Dijeron que en atencion á aparecer de ellos que la faccion del rebelde Gomez, despues de haber penetrado en la ciudad de Córdoba, avanza con increíble celeridad, amenazando aproximarse muy en breve á esta capital; deseosos de llevar á efecto lo dispuesto en diferentes reales órdenes dirigidas á que no se interrumpiera la administracion de justicia, no pudiendo ejercer tranquilamente sus funciones sino en la isla gaditana comprendida en este distrito judicial, desde luego suspendian el despacho de toda clase de negocios en esta ciudad, y señalaban para su continuacion la ciudad de Cádiz, á donde se dirigrán todos en primera ocasion: que se haga saber este acuerdo á todos los subalternos del tribunal, para que á la mayor brevedad posible y con sus respectivas dependencias procuren reunirse en el indicado punto: que se ponga esta resolucion en conocimiento de las autoridades políticas, militares y gubernativas para que lo tengan entendido: que igual aviso se comunique al administrador de correos, á fin de que dirija á dicha plaza de Cádiz la correspondencia del tribunal y sus ministros; y por último, que se comunique esta disposicion á los jueces de primera instancia del territorio, dando cuenta á S. M. por el correo inmediato.

Artículos de la real orden de 24 de setiembre.

Artículo 9.º—Las autoridades de los pueblos que las facciones amenacen invadir, no los evacuarán hasta hallarse plenamente convencidos de que la invasion es cierta y segura. Teniendo este convencimiento, deliberarán si la defensa del pueblo donde habiten es posible; y si lo es, tomarán todas las medidas para verificarla con vigor y resolucion, llamando en su auxilio la Milicia Nacional de los pueblos comarcanos, la cual no podrá rehusarse sin justa causa.

Artículo 10.—Si la defensa no fuere posible, tomarán dichas autoridades con prudencia y prevision las oportunas providencias para evacuar el pueblo, nombrando antes la persona ó personas mas á propósito, segun las circunstancias, para que queden con el mando y eviten todo desorden; debiéndose examinar despues si fué ó no posible la defensa.

Acabamos de ver carta del cuartel general llegada á la una del dia, en la que se refiere que el coronel de la primera brigada de caballería don Hipólito de Silva, habia aprehendido en Palma del Río al vizconde de Benaiojan y otros siete mas, como autores de la ridicula proclamacion de Carlos V en dicho pueblo. Tambien habla de prisiones hechas en Osuna de personas de categoria, como autores de la misma farsa que se representó en Palma.

Persona de mucho respeto, llegada anoche del cuartel general que anteayer estaba en Fuentes, ha manifestado la decision, entusiasmo y excelente organizacion de los cuerpos que componen la division del general Espinosa. Ha dicho, para complacencia y satisfaccion de nuestros conciudadanos, que nuestro batallon de Milicia Nacional, como las demas fuerzas de la brigada de la misma, compiten en subordinacion á las tropas mas veteranas del ejército. Tambien ha dicho, que la division de Cádiz que encontré ya fuera de Carmona, iba brillantísima, elogiando la hermosa caballería que lleva, con especialidad el escuadrón de lanceros de Jerez.

Parece se ha confirmado la noticia de la captura del vizconde de Benaiojan, y demas proclamistas del rebelde y traidor Carlos en Palma del Río.

Anoche se vió en consejo de guerra la causa formada al teniente-coronel Calonge, por la fuga hecha de esta capital, y su aprehension fuera de la línea que ocupaban las tropas leales. Ignoramos aun la decision del tribunal.

Idem 10.—El excelentísimo señor capitán-general de este ejército, con fecha de ayer á las diez de la noche en Carmona, me remite la orden del dia, que dice así:—

Orden general de la division del 8 de octubre.—Atendiendo que la contabilidad de las tropas que comprende este ejército depende de los recursos extraordinarios suministrados por la junta de armamento, toda la fuerza se dividirá en dos divisiones: la primera se compondrá de tropa de todas armas movilizada en la de Sevilla y Huelva, y del batallon de artillería de

marina, la batería del tercer escuadrón, las compañías del tercer regimiento de la misma arma, el escuadrón del Príncipe y de la compañía de escopeteros. La segunda de la tropa de todas armas, movilizada en la provincia de Cádiz, y las dos compañías del primer batallón voluntarios de Andalucía. La primera división continuará á mis inmediatas órdenes, y la segunda á las del excelentísimo señor don Fernando Butron, continuando asimismo en ellos los estados-mayores que en el día tienen. Ademas del mando esclusivo de la segunda división, el teniente general don Fernando Butron dispondrá de toda la caballería del ejército, siempre que para las operaciones deba reunirse, en cuyo caso la de la primera división formará la primera brigada al mando del coronel don Hilario de Silva, y la de la segunda división la segunda brigada al mando del coronel don Manuel de la Canal.

Con el plausible motivo del cumpleaños de S. M. la Reina doña Isabel II, es mañana día de gala mayor. Lo que para su conocimiento hago saber por la orden del día á los cuerpos de todas armas existentes en esta plaza.—*Fon-tecilla.*

Podemos asegurar á nuestros lectores de un modo positivo que ayer salió el cuartel general de Carmona, cuyas fuerzas avanzan en distintas direcciones, formando dos divisiones, con objeto de contener la huida de la facción.

Es igualmente cierto é indudable que un paisano de categoría, llegado ayer de Madrid, vió en Bailen la división del general Alaix, afirmando que pasa de 3000 infantes y como 800 caballos. También al pasar este sugeto por el puente de Alcolea, encontró en él á Orejita con 30 caballos.

En Córdoba no ha quedado un faccioso; pero la población ha sido asolada por el saqueo mas horroroso: se llevan cargados inmensidad de carros y bagages de lo que han robado. Si el general Alaix se corriese á la izquierda, como es de esperar, alcanzará muy pronto á la facción, destruyéndola antes que salga de Andalucía con sus rapiñas.

Hemos sabido que nuestra Junta de armamento y defensa, sin exigencia alguna, y únicamente movida de la indicación que el benemérito general Alaix hizo al señor capitán general de Granada pidiendo recursos para el socorro de su división, ha determinado remitir á aquél la suma de 400 mil reales para dicho objeto. Esta magnánima y patriótica determinación de nuestra Junta, acudiendo solicita á socorrer á la división libertadora, es muy digna del patriotismo que distingue á sus individuos, y por lo tanto acreedores al reconocimiento y gratitud de los amantes de la libertad. Este hecho no necesita encomio: es una ocurrencia felicísima, que de ella quizá penda la salvación de estas provincias.

Ha llegado á esta ciudad el teniente-coronel don Juan Calonge, cuya prisión hemos anunciado. El tribunal á quien corresponda conocer de la causa que ha motivado aquella, no tardará en publicar la culpabilidad ó inocencia del acusado.

REMITIDO.

Al muy noble y liberal pueblo gaditano.—Señores:—Tan connatural es al hombre la gratitud, que aquel que de ella no está adornado, falta á los sagrados deberes de la naturaleza, y debe reputarse como indigno de vivir en sociedad. Sobre nosotros recaería semejante infamia y borron sempiterno, si de algún modo no patentizáramos nuestra gratitud á los defensores de nuestra inocencia. El casi insoponible ejercicio por espacio de diez y siete horas y media sin la menor interrupción del científico consejo, hombres todos amantes de la libertad, amantes de proteger la inocencia y de aplicar con todo rigor las penas que designa la ley á los delincuentes y criminosos; el entusiasmo del ínclito cuerpo de Milicia-Nacional por sostener el orden, y su celo infatigable por defender nuestras vidas del tumultuoso pueblo que ansioso corría á saciar su rabiosa y justa sed con la sangre de dos víctimas que creía enemigas de las libertades patrias; la conformidad al oír la voz de sus beneméritas autoridades al momento que publica nuestra inocencia en todo lo que falsamente se nos suponía criminosos; todo, y todos nos entusiasma, nos llena de admiración y nos compromete á tributar mil gracias en agradecimiento á todo este pueblo culto, noble y liberal.

Así lo hacemos, y prometemos con todas las veras de nuestros corazones, y con todo el entusiasmo de unas almas grandes y verdaderamente liberales, sacrificar nuestras vidas y derramar hasta la última gota de nuestra sangre, si es necesario ó fuere, en defensa de nuestros defensores, y para consolidar el reinado feliz de la libertad sobre el suelo hispano, y librar nuestra patria de todo opresor despota y tirano. Creedlo así, compatriotas gaditanos; pues á esto nos obliga todo derecho divino y humano. Continuad vosotros en el mismo entusiasmo de sostener el orden, y de conducir al sospechoso ó delincuente con toda seguridad ante el tribunal recto de la justicia, tan sin igual para proteger al inocente como para castigar al criminal; y de este modo immortalizéis vuestro nombre, y ceñireis vuestras sienes con laureles del honor y de la gloria que envidiará todo cuerpo europeo, noble, militar y guerrero, y al ver esta garantía que os proporciona el sacrosanto código de nuestras libertades, todos con entusiasmo clamaremos ¡viva la igualdad legal! ¡viva la Constitución! ¡viva la inclita é inmortal aurora de ella nuestra amada Reina Gobernadora y su escelsa hija la Reina constitucional doña Isabel II! ¡viva el pueblo todo gaditano! ¡viva su inclita é inmortal Milicia-Nacional! ¡vivan sus dignas autoridades y los defensores de nuestra inocencia! Castillo de Santa Catalina á 12 de octubre de 1836.—Los presbíteros agraciados:—*Francisco Terroba.*—*José María de Hoyos.*

Cádiz 13 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: el comandante accidental del primer batallón de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la misma Milicia.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones: el segundo batallón de idein.

Habiendose presentado el excelentísimo señor don Francisco Plasencia, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, ofreciéndome sus servicios, los he admitido con el mayor gusto, y desde luego queda á mi inmediación para auxiliar los trabajos de esta comandancia general.

Se reconocieron por auxiliares á la comandancia de ingenieros al teniente-coronel don Mateo Hurtado y capitán don Basilio Roldán, y primer comandante interino de la Cortadura de San-Fernando al capitán don José Ramirez.—De orden de S. E.:—*Santa-Cruz.*

COMISION DE ARMAMENTO Y DEFENSA.

Sesion del día 6 de octubre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos siguientes.

El ayuntamiento de Algeciras propone un arbitrio para los gastos que ocasione la composición de fusiles que existen en aquel parque, destinados para el armamento de la Milicia-Nacional de dicha ciudad; y se acordó acceder á su propuesta y que de acuerdo con el señor comandante-general del Campo se compongan los fusiles.

Fué aprobada la determinación del comandante del batallón de artillería de plaza de Milicia-Nacional, para proceder al remplazo del capitán del mismo don José Gargollo, en la división del mando del general Butron, á que se refiere su comunicación de este día.

En vista de un oficio de la comision de armamento y defensa de la provincia de Tarragona, en que acompaña ejemplares de la alocución que ha dirigido á los pueblos de aquella provincia, escitándolos á los sacrificios que reclaman las actuales circunstancias. Se acordó acusar el recibo, manifestándole las disposiciones de esta comision sobre puntos generales.

Don Juan Alvarez, sargento segundo del batallón de artillería de plaza de la Milicia-Nacional, pide se le liberte de la movilización que le ha tocado respecto á hallarse en la columna su hermano único, con quien compartía el trabajo del establecimiento que tienen en esta ciudad, y ademas por hallarse enfermo. Se acordó que en cuanto al primer motivo que espone, se estuviese á lo resuelto por punto general; y en cuanto al segundo, que si lo justifica se le tendrá presente.

Se desestimó una solicitud de don Bernardo Mollet, subteniente de granaderos del segundo batallón de Milicia-Nacional de esta plaza, para que se le exceptuase de la movilización por la falta que hace en su establecimiento de géneros, que por su ausencia se halla en el mayor abandono.

A informe del comandante del segundo batallón de Milicia-Nacional de esta ciudad se acordó pasar una instancia de don Evaristo Arroyo, miliciano del mismo, en que solicita se le considere libre de la movilización que le ha tocado por suerte, respecto á que el sorteo se hizo sin su presencia, y á que es casado con hijos.

Vista una solicitud de don Francisco Garrido, á nombre de su hijo don José, miliciano del primer batallón de Milicia-Nacional de esta plaza, se acordó que probando su imposibilidad física para movilizarse, será atendida; y en cuanto á su separación del cuerpo, que acuda al Ayuntamiento constitucional.

Se decretó no haber lugar á las solicitudes presentadas por varios milicianos nacionales de esta ciudad movilizadas para la división del mando del general Butron, á fin de que se les permita regresar á sus casas en virtud de las diferentes causas que alegan.

Se leyó una instancia de don Manuel Velez, teniente de la quinta compañía del segundo batallón de Milicia-Nacional de esta plaza, pidiendo se le exima de la movilización que le ha tocado, respecto á hallarse enfermo, ó que se le permita poner un sustituto, y se acordó que si acredita aquella escepcion en debida forma, se atenderá su solicitud; pero quedando en la clase de simple miliciano.

Don Antonio Vizcaino, miliciano-nacional de caballería de esta ciudad, pide se le ponga en libertad, y se acordó acudiese al señor comandante-general de la provincia, por quien se le está formando causa, en razon á no haber querido salir con su compañía.

La comision quedó enterada de dos comunicaciones del comandante de artillería al señor comandante general de la provincia sobre el estado de las obras de defensa de la línea exterior de San-Fernando: de una del comandante de armas de Jerez, acerca de la remisión de un pliego al general Butron; y de otra del de Milicia-Nacional de artillería de plaza en que participa habia dado las oportunas órdenes para que marchen á su destino los sargentos sorteados para reemplazar iguales plazas en la división de tropas de la provincia.

Con lo que concluyó el acto.

Venta de bienes nacionales.—Hoy han sido aprobados por esta intendencia los remates siguientes:—El de la casa en la ciudad de Arcos, calle de la Misericordia, número 2, en la cantidad de 21.000 reales vellón: el de la haza de tierra de pan sembrar, situada en el término de la ciudad del Puerto de Santa-Maria, conocida por la Haza de Regla, en la cantidad de 101.000; y el de la haza de tierra denominada de *Sorteño*, con su casa en el término de la ciudad de Arcos, en 442.000. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cádiz 11 de octubre de 1836.—*Gonzalez Brabo.*

Venta de bienes nacionales.—A solicitud de varios interesados, se han tasado por peritos las fincas que siguen, con expresion del valor de sus aprecio:—Una dehesa nombrada el *Tarafe*, término de la villa de las Cabezas de San Juan, tasada en 30.300 reales vellón.—Cinco fanegas de olivar, nombrada de los *Menores*, en el mismo término de las Cabezas, tasadas en 7.972.—Una dehesa nombrada el *Perdigon*, en el dicho término, tasada en 20.400.—Catorce fanegas de olivar, y treinta y cuatro de tierra calma, llamadas la *Tierra de Dios*, en el propio término, tasadas en 15.944.—Lo que se anuncia por medio de los periódicos de esta ciudad, con arreglo al artículo séptimo del real decreto de 19 de febrero y al 65 de la instrucción de 1.º de marzo último, sirviendo este aviso de notificación en forma á los interesados para los fines prevenidos en el artículo 10 de la citada instrucción. Cádiz 11 de octubre de 1836.—*Gonzalez Brabo.*

Comision principal de arbitrios de amortización de la provincia.—Por disposición del señor intendente de rentas de esta provincia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la

instruccion de 1.^o de marzo para la venta de bienes nacionales, se saca á pública subasta desde el dia de la fecha, una casa de la calle Larga, número 22, de la ciudad del Puerto de Santa-Maria, tasada en 88.960 reales vellon. —Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y en la de que se admitiran las mejoras que se hagan por el término de los cuarenta dias que señala el artículo 30 de la citada instruccion, y se ha señalado para su remate el 21 de noviembre próximo á las doce y media del dia en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 12 de octubre de 1836. *Gonzalez Brabo.*

Don Manuel Rodriguez Jarillo, alcalde consuetudinario de esta ciudad.

Hago saber: —Que celebrado el remate de la contrata del alumbrado público de esta ciudad por todo el año inmediato de 1837 en la cantidad de 190.000 reales vellon, se publica en segundo juicio para la mejora del cuarto por término de sesenta dias contados desde esta fecha, dentro de los cuales se admitiran las proposiciones que se hagan, y el remate tendrá efecto el dia 7 de diciembre á las doce de su mañana en la casa capitular. Cádiz 8 de octubre de 1836.

Manuel Rodriguez Jarillo.

Administracion de aduanas de la provincia de Cádiz. —Ignorándose la procedencia y pertenencia de dos cajas, marca M. R., números 1 y 2, que existen en esta aduana, el señor intendente de la provincia, por su decreto fecha de ayer, se ha servido determinar que se anuncie, para que en el termino improrogable de seis dias contados desde la fecha de la publicacion en los periódicos de esta plaza, puedan concurrir sus dueños con los documentos que los acrediten, para verificar el despacho; pero pasado este se procederá á su venta en pública subasta, adjudicándose al mejor postor, aplicando su producto al pago de los derechos de almacenaje que adeuden los efectos que contienen dichas cajas. Cádiz 12 de octubre de 1836. —*Francisco de Berriozabal.*

Don Juan Perez de Marure, del consejo de S. M., ministro honorario de la audiencia territorial de Sevilla, y juez primero de primera instancia de esta plaza.

Por el presente cito y emplazo á don José y don Juan Dominguez, naturales de esta ciudad, hijos de don José Dominguez, y de doña Dorothea Reinero, que siendo de este vecindario fueron dueños de una casa situada en la calle de las Carretas, señalada ahora con el número ciento noventa, y fallecieron por los años de mil setecientos seenta y nueve á mil setecientos setenta y nueve, habiendo pasado á los países de América los dichos sus hijos don José y don Juan Dominguez, para que éstos, ó los que sean sus herederos ó sucesores legítimos, se presenten en este mi juzgado en el término de seis meses contados desde la publicacion de este edicto, por sí ó por medio de apoderados, á hacer constar el derecho que les asista á la referida casa, prevenidas que pasado dicho término; y no habiéndolo verificado, dictaré la providencia que corresponda á la solicitud que ha hecho el actual dueño de la expresada finca en el expediente que ha promovido, por ante el infrascrito escribano, y les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 3 de octubre de 1836. —*Marure.* —Por mandado de su señoría: —*Licenciado don Jos. Maria Noble, escribano público.*

Venta de bienes nacionales. —Por disposicion del señor intendente de rentas de esta provincia, y en conformidad de lo dispuesto en el artículo 16 de la instruccion de 1.^o de marzo para la venta de bienes nacionales, se sacan á pública subasta, desde hoy dia de la fecha, las fincas que se expresarán, bajo el precio de la tasacion que le han dado respectivamente los peritos: —Una casa en la calle de Don-Carlos, número 94, de esta ciudad, tasada en 91.213 reales y 12 maravedises. —Otra casa en la referida calle, número 76, tasada en 155.820 reales y 17 maravedises. —Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y en la de que se admitiran las mejoras que se hagan por el térmi-

no de los cuarenta dias que señala el artículo 30 de la citada instruccion, previniéndose que se ha señalado para sus remates el 21 de noviembre próximo venidero, desde las once á las once y media de la mañana la primera, y de las once y media á las doce la segunda en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 11 de octubre de 1836. —*Ignacio Cuadrado.*

Por disposicion del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia, se subastarán en distintos lotes en el almacen de comisos de esta aduana, el dia 14 del actual á la hora de las doce de su mañana, 48 piezas de hule de algodon: 13 sables de caballería: 5 pedrazos de suela y becerro charolados: 9 docenas de viceras de suela charoladas: 90 docenas de jaboncillos de olor: 40 carteras de tafilete ordinarias: 110 entre carteras mejores que las anteriores y libritos de memoria: 12 dichas de idem superiores: 16 docenas de tirantes: 2 dichas de juegos de elásticos para idem: 6 docenas de ligas elásticas, una docena de tarritos de pomada para los ojos: 2 piezas de percalina para forros de sombreros: 37 libras de canela de China: 102 millares de agujas para coser: 312 docenas de idem para bordar, y un baul-maleta usado: todo nuevamente apreciado: 20 quintales de hierro viejo, y una barquilla de madera de pino de tres bancadas, avaluada con sus enseres en 160 reales vellon. Cádiz 12 de octubre de 1836. —*Alonso Zapata.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Fuenjerola en 3 dias laud San-José, patron Juan Bosch, con almendras en cascara.

De Malaga en 3 dias laud San-Francisco, patron Manuel Fernandez, con arroz.

De Tavira en 3 dias místico la Paloma, patron Francisco Comes, en lastre.

De Tavira en 2 dias laud San-Roman, patron Carlos Marquez, en lastre.

De Cartaya, Sanlúcar y Sevilla seis barcos menores con frutos del país.

De Málaga y Gibraltar en 12 horas vapor ingles Manchester, capitan J. M. Kellar, cen fruta á los señores don Pedro Zulueta y compañía.

De Sanlúcar vapor español Coriano.

De levante un falucho guarda-costas y dos audes.

Salieron.

Para Sanlúcar y Sevilla vapor español B. tis.

CANCION GUERRERA.

Valientes, la patria,
que un vil invadido,
os llama á la liza;
corred á su voz.

Mi esposo adorado,
mi esposo partió,
y yo al despedirlo
bendigo su ardor.

"Adios, caro esposo,
mi voz le gritó;
adios y no vuelvas
sin ser vencedor.

Primero la muerte,
que infame opresion;
quien libre perece,
no muere en mi amor.

Sigue á los guerreros
que Gades mandó,
y lleva al esclavo
la muerte y terror.

Y el suelo que pisa,
y en sangre bañó,
de tumba le sirva,
y eterno baldon.

Dos tiernos infantes
tu amor me donó,
y aquí en mi regazo
se escudan los dos:

No temas que arrastren
cadenas de horror,
que aun tiene su madre
acero y valor.

Son hijos de un bravo,
de un libre español,

y late en sus pechos,
firmeza y honor.
Ya en años pequeños
atienden mi voz,
y guerra le juran
al crudo opresor.
La guerra le oprime
que injusto escitó,
sumido en su rabia,
y en negro pavor.
Y el trono tirano,
que alzarnos pensó,
escondia en escombros
su infame ambicion....
Mas llama la trompa,
y al bélico son,
de armigera gente
se escucha el rumor.
Los cascos reflejan,
se agita el pendon,
y crujen los eges
del fuerte cañon.
Id, hijos de Alcides,
que el heroe formó;
partid como el rayo
que el trueno espidió.
No paz á la mano,
y acabe el traidor,
sepulto en la arena
que infiel manciólló.
Joaquina Vargas.

Las cartas de Córdoba recibidas en el correo de ayer, dicen que la faccion de Gomez salió en la mañana del 7 con 800 caballos y 7.500 hombres de infantería, incluyendo en el número de éstos 1.500 carlistas del poblado de Córdoba, que se le habian reunido: entre filas y maniatados iban mas de dos mil nacionales prisioneros, casi todos desnudos, y tratados bárbaramente: llevaba un rico botin, y dos piezas de artillería tiradas por bueyes. A los prisioneros que por enfermos ó cansados no podian continuar la marcha, los hacia fusilar en el camino, dejando insepultos sus cadáveres. Cuantos caballos encontró en Córdoba y sus inmediaciones, otros tantos los lleva consigo: entre ellos van cuatro que pertenecen al infante don Francisco. Antes de salir de la poblacion Gomez la hizo saquear por los suyos, como antes lo habia practicado en Andújar, donde sus facinerosos vendian públicamente la vara de paño á dos reales, y á seis cuartos la de lienzo. —La faccion durmió el 8 en Montilla, y el 9 en Baena: aparentaba retroceder, temerosa de la division de Añiz, que iba á salirle al encuentro. —Algunos de los que escriben aseguran que Gomez tiene la intencion de atacar á Granada y aun á Málaga.

Hace algunos dias que tenemos en nuestro poder un artículo remitido sobre los últimos exámenes que celebró el colegio de humanidades de Isabel Segunda, y no le hemos podido publicar por atender á las noticias políticas, que tanto interes han presentado. Lo haremos en la primera oportunidad, esperando que su autor nos dispense esta demora, en gracia de que ha sido involuntaria. —RR.

AVISO.—El tercer batallon de la Milicia Nacional de infantería de esta plaza necesita para el 17 del corriente medio uniforme de invierno para la banda de tambores. Las personas que gusten hacer proposiciones, concurriran á la prevencion del cuerpo, donde se admiten desde las dos hasta las tres de la tarde del dia de hoy, y se les enterará allí de las prendas de que debe constar el espresado vestuario. Los proposiciones mas equitativas y ventajosas serán las aprobadas. Cádiz 13 de octubre de 1836.

En la calle de la Manzana, número 28, desde hoy se venden REDONDELES superiores á 4 y 5 reales vellon, por cuenta de su dueño.

TEATRO PRINCIPAL. —Esta noche á las siete se ejecutará la ópera en cinco actos *la Muda de Porici.* —Entrada cuatro reales.